

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

LEGANÉS

OTROS ANUNCIOS

Expedientes no reglados industrias. Expediente número 000050/2011-035IND.

El Ayuntamiento Pleno de Leganés en sesión celebrada el 13 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora del emplazamiento, instalación y funcionamiento de equipos para la prestación y uso de servicios de telecomunicaciones de Leganés, en el párrafo primero del apartado 1 de la disposición transitoria.

Primero.—Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora del emplazamiento, instalación y funcionamiento de equipos para la prestación y uso de servicios de telecomunicaciones, en el párrafo primero del apartado 1 de la disposición transitoria, ampliando el plazo concedido a las compañías operadoras para sujetar a licencia las instalaciones de equipos de telecomunicaciones existentes en el momento de entrada en vigor de la ordenanza, que pasará de doce a veinticuatro meses.

Quedando redactado como a continuación se detalla:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. *Régimen aplicable a las instalaciones existentes a la entrada en vigor de esta ordenanza.*—1. Todas las instalaciones de equipos de telecomunicaciones existentes en el momento de entrada en vigor de esta ordenanza que, no estando amparadas por licencia, no se ajusten a las condiciones tipo y las zonales, y por razón de la situación relativa prescritas por la misma, deben ser legalizadas o desmontadas y, en su caso, sustituidas por otras acordes con ellas, por las compañías operadoras en un plazo máximo de veinticuatro meses a contar desde el momento de entrada en vigor de esta ordenanza. Si esta regularización se realiza voluntariamente en este plazo, no se impondrá sanción alguna a las compañías operadoras responsables de las mismas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Leganés, 28 de marzo de 2012.—El concejal-delegado de Comercio, Industria y Empleo, José Javier de Diego Carmona.

(03/11.724/12)